

RESOLUCIÓN N° 0357
EXPEDIENTE N° 2021-00324255-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 21 MAY 2021

VISTO:

La presentación realizada por el Centro de Estudios Didácticos del Comahue "Carmen Palou de Mate" dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Comahue, solicitando la Declaración de Interés Educativo de las **IV Jornadas Patagónicas de Didáctica General**; y

CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como objetivo propiciar un espacio de encuentro de cátedras de Didáctica General para compartir aportaciones conceptuales, lecturas y/o conversaciones en torno a las actuales propuestas formadoras;

Que busca producir en el encuentro entre compañeros una experiencia enriquecedora que haga emerger saberes de la vivencia producida por la docencia, en tiempos de pandemia y post pandemia;

Que publica lo trabajado al interior de las "IV Jornadas Patagónicas de Didáctica General" para difundir lo transitado y sumar nuevas reflexiones, aportes y revisiones sobre lo conversado y lo compartido;

Que proyecta las "V Jornadas Patagónicas de Didáctica General", con la intención de seguir construyendo puentes colaborativos de la tarea docente en comunidad;

Que la propuesta es gratuita para las y los estudiantes participantes, de carácter virtual, y se enmarca en la Resolución N° 1276/2017 y no implica erogación presupuestaria para el Consejo Provincial de Educación;

Que el proyecto cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Superior y de la Dirección General de Formación Docente;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) DECLARAR DE INTERÉS EDUCATIVO** las **IV Jornadas Patagónicas de Didáctica General**, organizadas por el Centro de Estudios Didácticos del Comahue "Carmen Palou de Mate" dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Comahue, de modalidad virtual y a desarrollarse los días 5 y 6 de agosto del año 2021 y con una carga horaria total de veinticinco (25) horas cátedra.
- 2º) DETERMINAR** que las y los destinatarias/os son Investigadores, Docentes y Estudiantes de Universidades e Institutos de Formación Docente preocupados por el campo de la enseñanza, particularmente en la Didáctica General.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0357
EXPEDIENTE N° 2021-00324255-NEU-DESP#SAPPE

- 3º) ESTABLECER** que la certificación de la capacitación debe ser extendida por el Organismo, Institución, ONG, Asociación Civil o Fundación organizadora.
- 4º) INDICAR** que por la Dirección General de Formación Docente se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Educación Superior; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Adultos y Distritos Escolares I al XIII.
- 5º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Formación Docente a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación